



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMITÉ NACIONAL DE ASesorIA
Y VIGILANCIA FISCAL
CONTRA LA VIOLENCIA



**INSTITUTO QUINTANARROENSE
DE LA MUJER**

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación de fecha 31 de marzo de 2022, celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y soberano de Quintana Roo, de conformidad con el numeral Vigésimo octavo, de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022 (**LINEAMIENTOS**), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

Entidad federativa:

Estado Libre y soberano de Quintana Roo

Nombre del proyecto:

AVGM/QR00/AC2/IQM/28

Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:

Prevención. Conlleva a garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.

Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:

19 de enero de 2022

Instancia Local Responsable:

Instituto Quintanarroense de la Mujer

Instancia Local Receptora:

Instituto Quintanarroense de la Mujer

B. MONTO APROBADO

Monto aprobado:

\$994,500.00 (Novecientos noventa y cuatro mil Quinientos Pesos 00/100M.N.)

Monto coparticipación: (En caso de aplicar)

No aplica

Fecha de inicio del Proyecto:

01 junio de 2022

Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2022

31 diciembre de 2022



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN REGULAR PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

En ese sentido, en cumplimiento al Lineamiento Décimo noveno he tenido a bien designar como **enlace** ante **CONAVIM** a:

Nombre:	Dulce María López Carrera
Cargo:	Directora de Prevención de la Violencia de Género
Área de adscripción:	Dirección de Prevención de la Violencia de Género
Teléfono institucional:	983 8320718 Extensión 118
Correo Institucional:	atencion.violencia@iqm.gob.mx
Domicilio:	Avenida Benito Juárez, número 49, Colonia Centro, Código Postal 77000, Chetumal, Quintana Roo.

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

d.1 Justificación

Medida de Atención

Se atiende específicamente la acción número 6 de las Medidas de Prevención del Resolutivo Segundo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo que a la letra dice "Crear un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la Conavim.". Se atiende específicamente la acción número 6 de las Medidas de Prevención del Resolutivo Segundo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo que a la letra dice "Crear un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la Conavim.", así como la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, en su Título Segundo Modalidades de la Violencia, Capítulo I De la Violencia en el Ámbito Familiar, Artículo 7- Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan el Estado y los municipios son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar como parte de sus obligaciones de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración: Fracción II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia, Fracción III. Evitar que la atención que reciban la víctima y el agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En ningún caso podrán brindar atención, aquellas personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia; del Capítulo II De la Violencia Laboral y Docente, Artículo 12- El Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, tomarán en consideración, Fracción III. Diseñar programas que brinden servicios reeducativos integrales para víctimas y agresores, Capítulo III De la Violencia en la Comunidad, Artículo 15- El Estado, a través de la Secretaría de Gobierno, y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de: Fracción I. La elaboración de programas de reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que

Acción Coadyuvante

Medidas de prevención del séptimo punto inciso C, Aquella acción de coadyuvancia que la Entidad Federativa inscriba en el Formato I Solicitud de subsidio y que sea autorizada por el Comité Evaluador de Proyectos, alineada al objetivo de la acción coadyuvante de Justicia.

Objetivo General

Contar con Personal Profesional especializado contratado para realizar acciones Preventivas y Atención de las Conductas Violentas contra las Mujeres, basadas en el Modelo GECOVIM y en los enfoques de Nuevas Masculinidades, Perspectiva de Género y Derechos Humanos a Grupos de Hombres Adultos generadores de violencia y Grupos mixtos de Jóvenes, para lograr un cambio relacional y cultural de los hombres y la Erradicación de las Violencias contra las Mujeres.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMITÉ NACIONAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



**INSTITUTO QUINTANARROENSE
DE LA MUJER**

enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria; se atiende también la disposición de recursos humanos para garantizar el cumplimiento del Capítulo VI de las Ordenes de Protección, en cuarto al Artículo 28.- Son órdenes de protección preventivas las siguientes: Fracción VII. Solicitar se brinden servicios reeducativos, integrales, especializadas y gratuitos con perspectiva de género al agresor en instituciones públicas debidamente acreditadas, y finalmente se atiende al Título Tercero De las Competencias, Sistemas de Programas, Capítulo IV De la Distribución de Competencias en Materia de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, Sección Primera Del Estado, Artículo 39.- Corresponde al Estado, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y los ordenamientos jurídicos locales aplicables en la materia: Fracción XIII. Impulsar programas reeducativos integrales de los agresores, y al Título Cuarto De las Víctimas Capítulo I De la Atención a las Víctimas, Artículo 51.- El agresor debe participar obligatoriamente en los tratamientos psicoterapéuticos reeducativos con perspectiva de género, cuando se le determine por mandato de autoridad competente.

d.2 Metodología

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Implementar el modelo CECOVIM en cumplimiento con la medida relacionada establecida la Alerta de Violencia de Género para el estado de Q. Roo, para la toma de responsabilidad de los hombres sobre sus acciones de violencia.	Contratación de Personal especializado para la coordinación de equipos de trabajo desde el modelo CECOVIM. Contratación de Personal especializado en la facilitación y coordinación de grupos de hombres y grupos mixtos para las acciones de prevención y atención de las conductas violentas contra las mujeres, desde el modelo CECOVIM	Número de Personas contratadas que cuentan con el perfil especializado	Miembros de las Reuniones de Trabajo interinstitucionales Material fotográfico (Reuniones) Relación o Expediente de las Gestiones, Canalizaciones, Solicitudes, etc. Realizadas en el marco del desarrollo del Proyecto
Fortalecer la cultura de Prevención de las conductas violentas contra las mujeres, mediante la facilitación de talleres basados en la vertiente de Prevención del Modelo CECOVIM dirigidos a hombres y mujeres jóvenes.	Implementación de talleres grupales, en Planteleros Educativos de Nivel Medio y Medio Superior, en las modalidades presencial y virtual, dirigidos a hombres y mujeres de entre 12 y 19 años de edad, desde la vertiente de prevención del Modelo CECOVIM.	Porcentaje de Hombres de 12 a 19 años que concluyen el taller grupal	Carta descriptiva de los Talleres. Listas de Asistencia a los Talleres Material fotográfico (Talleres) Informe Mensual. Informe Final En caso de abrir Expedientes de Atención, Carta de resguardo de estos Expedientes.
Impulsar el logro de un cambio de las relaciones establecidas por los hombres a través de la realización de talleres basados en la vertiente de Atención del Modelo CECOVIM, dirigidos a la reeducación de Hombres adultos generadores de violencia.	Implementación de talleres grupales reeducativos, en las modalidades presencial y virtual, dirigidos a hombres generadores de violencia de 18 años y más, desde la vertiente de Atención del Modelo CECOVIM, y con la colaboración de la Secretaría Estatal de Seguridad Pública, la Fiscalía General del Estado, el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, la Secretaría Estatal de Salud y el Poder Judicial del Estado.	Porcentaje de Hombres de 18 años y más que concluyen el taller reeducativo.	Carta descriptiva de los Talleres. Listas de Asistencia a los Talleres Material fotográfico (Talleres) Informe Mensual Informe Final En caso de abrir Expedientes de Atención, Carta de resguardo de estos Expedientes.

d.2.1 Pasos a desarrollar

1. Lanzamiento de la convocatoria para la búsqueda de personal que cuente con el perfil especializado para la coordinación de equipos de trabajo, en el modelo CECOVIM, así como perfil especializado en la facilitación de grupos de hombres adultos y/o grupos mixtos de jóvenes para las acciones de prevención y atención de las conductas violentas contra las mujeres, desde el modelo CECOVIM.

2. Proceso de selección del personal que cuente con las evidencias y habilidades técnicas para el manejo de grupos preventivos y reeducativos del modelo CECOVIM.
3. Reuniones de trabajo con las y los actores estratégicos (PGE, Poder Judicial, Ayuntamiento de Benito Juárez, SSP Municipal y Estatal, SEQ, Instituciones de gobierno municipal y estatal, así como áreas de comunicación social) con presencia en el municipio de Benito Juárez, de manera presencial y/o virtual para acordar modalidad (presencial o en línea), lugar o plataforma para el trabajo grupal, fechas y horarios de sesiones de hombres generadores de violencia.
4. Reuniones de vinculación y presentación del programa CECOVIM con las Instancias Municipales y estatales que tienen presencia en el Municipio de Benito Juárez, las cuales atiendan hombres sea como receptores de servicios de salud, psicológicos, orientación, etc., o como personas denunciadas por hechos violentos, para acordar procesos de referencia a los grupos reeducativos.
5. Realizar 24 talleres preventivos con duración de 2 meses cada uno, dirigidos a jóvenes de 12 a 19 años de edad, con un máximo de 30 integrantes por grupo, para alcanzar a un total de 720 personas atendidas de abril a diciembre, con la posibilidad de realizarlos de manera presencial o a distancia, en coordinación con la Secretaría de Educación de Q. Roo, de acuerdo al semáforo estatal de riesgo epidemiológico por virus de COVID-19.
6. Realizar 16 talleres reeducativos para hombres generadores de violencia de 18 años y más, en busca de atender a un total de 160 a 320 personas de abril a diciembre del 2022, atendiendo por grupo a un máximo de 10 integrantes de manera presencial o 20 de manera virtual, de acuerdo al semáforo estatal de riesgo epidemiológico por virus de COVID-19.
7. Seguimiento, monitoreo y supervisión de los grupos implementados de prevención y de reeducación hasta su conclusión a través del Departamento de Nuevas Masculinidades de la Dirección de Prevención de la Violencia de Género del Instituto Quintanarroense de la Mujer.

d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica
Nombre de los territorios
Tipo de población que se atiende
Seleccionar todas las opciones que coincidan

En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?
Seleccionar todas las opciones que coincidan

varios municipios
Solidaridad

- Población de mujeres
- Población de hombres
- Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos

- Niñas y adolescentes
- Adultas mayores
- Indígenas
- Migrantes y/o refugiadas
- Afromexicanas
- Desplazadas internas
- Con discapacidad
- LGBTI+
- Madres jefas de familia
- Usuarias de drogas
- En situación de calle
- Víctimas de violencia
- Familiares de víctimas
- Privadas de la libertad
- Otras (Especifique)

Grupo etario
Seleccionar todas las opciones que coincidan

- 0 a 6 años
- 7 a 11 años
- 12 a 17 años
- 18 a 30 años
- 30 a 59 años
- 60 años en adelante

d.4 Actores estratégicos

Actor	Tipo de participación
Fiscalía General del Estado de Quintana Roo	Referencia de personas que cuenten con una denuncia por violencia familiar.
Poder Judicial del Estado de Quintana Roo	Dictaminación de medidas cautelares a hombres que estén en proceso judicial por denuncia de violencia familiar.
H. Ayuntamiento de Benito Juárez	Referencia de hombres que hayan sido detenidos por cometer faltas administrativas relacionadas con violencia familiar y/o riña.
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Q. Roo. Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.	Oferta de servicios reeducativos a hombres identificados con hechos de riña y/o violencia familiar.
Secretaría de Educación de Quintana Roo	



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA RESOLVER
EL DILEMA DE LA VIOLENCIA
ENTRA LAS MUJERES



**INSTITUTO QUINTANARROENSE
DE LA MUJER**

Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado, así como el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.	Facilitar acceso a grupos y espacios para el trabajo con adolescentes y jóvenes para el trabajo preventivo de violencia. Difusión y promoción de los talleres reeducativos.
---	--

d.5 Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Poca referencia de casos	Reuniones de trabajo y presentación del modelo CECOVIM a las y los actores estratégicos.
Falta de apego al proceso reeducativo	Seguimiento personalizado a los usuarios de los talleres preventivos y reeducativos del modelo CECOVIM.
Falta de aplicación de la normativa que establezca el proceso reeducativo como obligatorio para generadores de violencia.	Vinculación con Poder Judicial, y las coordinaciones de Juezas y Jueces para la aplicación de normatividad con la que se cuenta en el estado para la referencia de hombres a procesos reeducativos.

d.6 Cronograma de actividades y gasto

(Las actividades deben de coincidir con las asentadas en el punto **d.2 Metodología**). Si requiere más campos relativos al mes puede agregarlos en el orden correspondiente.

Actividades	Concepto de gasto	Mes								Monto
		Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
Contratación de Personal de Coordinación y de Facilitación (Firma de Contratos)										\$ -
Coordinación intra e interinstitucional del Proyecto.	Pago de honorarios de coordinación	X	X	X	X	X	X	X	X	\$ 212,500.00
Elaboración de Informe mensual de trabajo del Personal de Coordinación (Incluye recopilación de medios de verificación)		X	X	X	X	X	X	X	X	\$ -
Elaboración de Informe final de trabajo del Personal de Coordinación									X	\$ -
Facilitación de 24 Talleres (cada uno con duración de 2 meses y cupo programado de 30 jóvenes) para capacitar a 720 jóvenes (360 hombres y 360 mujeres) de 12 a 19 años de planteles educativos de secundaria y bachillerato, localizados en las zonas de mayor incidencia de violencia contra las mujeres de la Ciudad de Cancún del Municipio de Benito Juárez	Pago de honorarios de facilitación	X	X	X	X	X	X	X	X	\$ 391,000.00

Elaboración de Informe mensual de trabajo del Personal de Facilitación de Talleres de Capacitación (Incluye recopilación de medios de verificación)		X	X	X	X	X	X	X	\$	-
Elaboración de Informe final de trabajo del Personal de Facilitación de Talleres de Capacitación								X	\$	-
Facilitación de 16 Talleres (cada uno con duración de 4 meses y cupo programado de 10 hombres) para el proceso reeducativo de 160 hombres generadores de violencia (Adultos de 18 años y más).	Pago de honorarios de facilitación	X	X	X	X	X	X	X	\$	391,000.00
Elaboración de Informe mensual de trabajo del Personal de Facilitación de Talleres de Reeducación (Incluye recopilación de medios de verificación)		X	X	X	X	X	X	X	\$	-
Elaboración de Informe final de trabajo del Personal de Facilitación de Talleres de Reeducación	Pago de honorarios de facilitación	X	X	X	X	X	X	X	\$	-
(Novecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)									\$	994,500

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas

Tipo de perfil requerido:

Prestador de Servicios Profesionales

Áreas de especialización requeridas

Áreas de especialización	Años de Experiencia Mínima Requerida	Grado o nivel de especialización
Psicología	2 años	Licenciatura
OTRA		

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/QROO/AC2/IQM/28, en la Ciudad de México a 31 de marzo de 2022.